

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.

REGULARIZACIÓN EDIFICACION MICROEMPRESA **REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO **RURAL**

N° DE CERTIFICADO
248
Fecha de Aprobación
14 AGO 2018
ROL S.I.I.
1101-7

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 690 de fecha 01/06/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5248815 de fecha 06/08/2018 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a MICROEMPRESA INOFENSIVA con una superficie de 242,29 m² destinada a VIVIENDA Y COMERCIO ubicada en DIEGO PORTALES N° 2073 Lote N° 21 manzana A localidad o loteo CHILE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SONNIA ANA MABEL CARMONA SAGRED	3.081.919-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PEDRO AGUSTIN QUINTANA CARMONA	10.036 812-9

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando correspondá)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANA CARRERA TAPIA	ARQUITECTA	15.980 164-0

NOTA: según letra C) artículo 6° de la ley 20 898 según artículo 17° de la LGUC.


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: DIEGO PORTALES N° 2073

PROPIETARIO: SONNIA ANA MABEL CARMONA SAGREDO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN N°	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	107,62	D-3	176.158	18.958.124
	COMERCIO	134,67	D-3	176.158	23.723.198
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL:				42.681.322
3	% Derechos	1,50%			640.220
	% Descuento Ley N° 20.898				0
7	DERECHOS MUNICIPALES				640.220

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una superficie de **242,29 m2** correspondiente según el Título I, Art. 3° y Título II Art. 4° de la Ley N° 20.898 (Edificación destinada a Vivienda hasta 140 m2 y Microempresa inofensiva), en una propiedad destinada a **vivienda y comercio** en dos niveles

Finalmente, la propiedad con destino **Vivienda y Comercio**, queda con una superficie total construida y recepcionada de **242,29 m2** en un predio de **180,00 m2 total de terreno**.

1° nivel (107,62 m2): VIVIENDA: Living-Comedor, 2 bodegas, dormitorio, pasillo-cocina y 2 baños. COMERCIO: Local (sin especificación del rubro) con baño y escalera exterior.

2° Nivel (98,30 m2) : COMERCIO: 5 bodegas.

NOTA: Queda prohibido la explotación de patentes comerciales que involucren expendio alcoholes a que se refiere el Art. 3° de la Ley 19925, excepción contenida en el Art. 7°, Título II de la Ley 20898

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la **Arquitecta Ana Maria Carrera Tapia**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, Edificación destinada a Microempresa inofensiva o Equipamiento social.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/ALY/gzn
K-24.719